



Certificado de la Inserción del Proyecto de Fusión en la Página Web de PROSEGUR CASH, S.A.

Dña. Renata Mendaña Navarro, en mi condición de Secretario (no Consejero) del Consejo de Administración de PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad").

CERTIFICO

1. Que con fecha 19 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 11.bis.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), la junta general de accionistas de la Sociedad aprobó como página web corporativa a www.prosegurcash.com (la "Página Web"). De conformidad con el artículo 11.bis.3 LSC, el acuerdo de creación de la página web de la Sociedad se hizo constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid y fue publicado en el BORME nº 11 de 17 de enero de 2017 (pag. 2422) (adjunta).
2. Que con fecha 19 de abril de 2022, los órganos de administración de la Sociedad y de Prosegur Global CIT, S.L.U. han formulado un proyecto común de fusión (el "Proyecto de Fusión") una copia del cual se adjunta.
3. Que de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") y el contenido de la Página Web, la inserción del Proyecto de Fusión en la misma se ha producido con fecha 19 de abril de 2022.

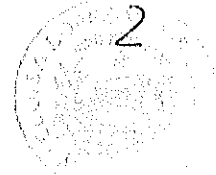
En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

Que de conformidad con el artículo 32.1 LME se proceda a publicar en el BORME el presente certificado a los efectos previstos en el mismo.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Secretario (no Consejero) del Consejo de Administración de

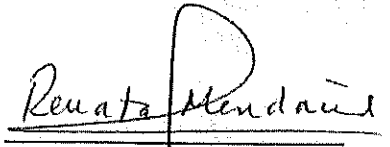
006 Reg. MERCANTIL MADRID (14) T. 42.681 F. 42
PROSEGUR CASH SA
Asiento: 1/3227/611 Folio: 89 F.P.: 20/04/2022
Prot.: /P/20/04/2022
Fecha: 20/04/2022 Hora: 11:00
N. Entrada: 1/2022 04/ **62.879,0**
Pres: ALVARO LÓPEZ PRIETO - 650717128



PROSEGUR CASH, S.A., con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Christian Gut Revoredo, en Madrid a veinte de abril de 2022.

LA SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE


Dña. Renata Mendaña Navarro


D. Christian Gut Revoredo

PASEO DE LA CASTELLANA 110 - 3ª PLANTA (MADRID). Datos registrales. T 33304 , F 120, S 8, H M 599408, I/A 2 (5.01.17).

23080 - MAVILIA INVESTMENT SL.

Ampliación de capital. Capital: 28.000,00 Euros. Resultante Suscrito: 88.000,00 Euros. Datos registrales. T 34047 , F 12, S 8, H M 612572, I/A 5 (5.01.17).

23081 - REPARALIA DIRECT, SOCIEDAD LIMITADA.

Reelecciones. Auditor: DELOITTE SL. Datos registrales. T 30892 , F 179, S 8, H M 465618, I/A 50 (5.01.17).

23082 - INSOLNET SOLUCIONES CONCURSALES SLP.

Modificaciones estatutarias. Artículo de los estatutos: 1º. Denominación social.- Cambio de denominación social. INSOLNET SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL. Datos registrales. T 33453 , F 66, S 8, H M 520285, I/A 22 (5.01.17).

23083 - BOOR IBERIA SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Unico: ORDAS HERNANDEZ ANA MARIA. Nombramientos. Liquidador: BOMBIN PALOMAR RAUL JESUS. Disolución. Voluntaria. Extinción. Datos registrales. T 18157 , F 145, S 8, H M 314241, I/A 3 (5.01.17).

23084 - MTA HISPANIA SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Solid.: PRIETO HERRERA MANUEL;PRIETO HERRERA ANA BELEN. Nombramientos. Liquidador: PRIETO HERRERA MANUEL. Disolución. Voluntaria. Extinción. Datos registrales. T 12039 , F 92, S 8, H M 189563, I/A 7 (5.01.17).

23085 - IMPLANTACIONES DE TIENDAS ALIMENTICIAS SA.

Ceses/Dimisiones. Consejero: VEGA CEREZO EVILASIO;CAMPOS GARCIA AGUSTIN;LOPEZ MARTINEZ ANDRES SILVESTRE;COMERCIAL SUPERMA SA EN LIQUIDACION. Presidente: CAMPOS GARCIA AGUSTIN. Secretario: VEGA CEREZO EVILASIO. Cons.Del.Sol: CAMPOS GARCIA AGUSTIN;VEGA CEREZO EVILASIO. Representan: JIMENEZ GUERRA LEONCIO;JIMENEZ GUERRA LEONCIO;DORADO BERGAZ PAULINO;VEGA CEREZO EVILASIO. Nombramientos. Consejero: CAMPOS GARCIA AGUSTIN. Secretario: CAMPOS GARCIA AGUSTIN. Cons.Del.Sol: CAMPOS GARCIA AGUSTIN. Consejero: LOPEZ MARTINEZ ANDRES SILVESTRE. Presidente: LOPEZ MARTINEZ ANDRES SILVESTRE. Consejero: VEGA CEREZO EVILASIO. Cons.Del.Sol: LOPEZ MARTINEZ ANDRES SILVESTRE. Datos registrales. T 3691 , F 114, S 8, H M 62007, I/A 13 (5.01.17).

23086 - MAPA DISEÑO Y DECORACION SL.

Ampliación de capital. Capital: 326.526,00 Euros. Resultante Suscrito: 329.536,00 Euros. Datos registrales. T 25288 , F 173, S 8, H M 465330, I/A 3 (5.01.17).

23087 - SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA.

Revocaciones. Apo.Man.Sol: DONAMARIA HERNANDEZ JAVIER. Datos registrales. T 34041 , F 97, S 8, H M 549293, I/A 172 (5.01.17).

23088 - SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA.

Revocaciones. Apo.Man.Sol: VAZQUEZ MOAR JAVIER. Datos registrales. T 34041 , F 97, S 8, H M 549293, I/A 173 (5.01.17).

23089 - COMUNICACIONES INDUSTRIALES SA.

Reelecciones. Presidente: SANNA ALONSO ALBERTO MANUEL. Secretario: GARCIA GOMEZ REYES. Consejero: GARCIA GOMEZ REYES;SANNA ALONSO ALBERTO MANUEL. Con.Delegado: SANNA ALONSO ALBERTO MANUEL. Datos registrales. T 5105 , F 203, S 8, H M 83653, I/A 11 (5.01.17).

23090 - PROSEGUR CASH SA.

Ceses/Dimisiones. Adm. Unico: PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA. Representan: RUBIO MERINO ANTONIO. Nombramientos. Consejero: GUT REVOREDO CHRISTIAN;LASANTA LURI JOSE ANTONIO;RUBIO MERINO ANTONIO;BANDRES GUTIERREZ MIGUEL ANGEL;LOPEZ-HUERTA MARTIN FRANCISCO-JAVIER. Presidente: GUT REVOREDO CHRISTIAN. Con.Delegado: LASANTA LURI JOSE ANTONIO. SecreNoCons: OÑA LOPEZ MARIA DEL MAR. Otros conceptos: Cambio del Organo de Administración: Administrador único a Consejo de administración. Cambio de objeto social. SERVICIOS PARA LA GESTION Y TRANSPORTE LOCAL E INTERNACIONAL -TERRESTRE, MARITIMO Y AEREO- DE EFECTIVO Y OTRAS MERCANCIAS DE ALTO VALOR -JOYERIA, OBRAS DE ARTE, METALES PRECIOSOS, APARATOS ELECTRONICOS, VOTOS, PRUEBAS JUDICIALES, ETC- INCLUYENDO SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y DEPOSITO. Página web de la sociedad. Creación de la página web corporativa: WWW.PROSEGURCASH.COM. Datos registrales. T 34442 , F 220, S 8, H M 619628, I/A 24 (5.01.17).

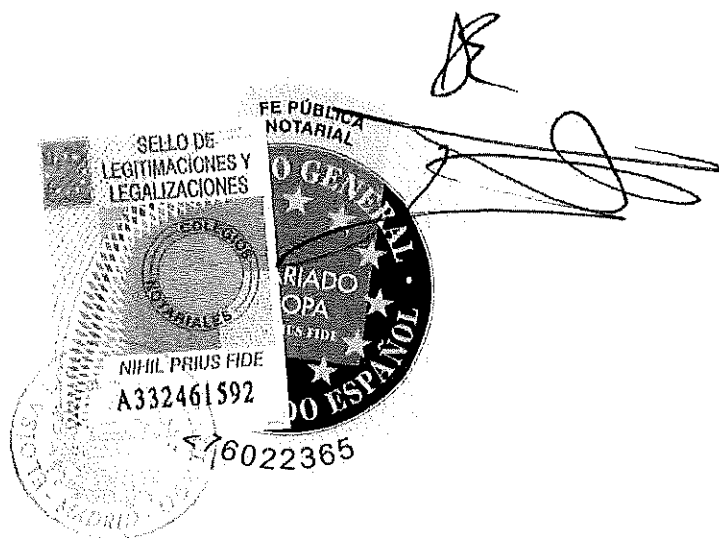
YO, ELOÍSA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE:

Que considero legítimas las firmas que anteceden y que corresponden a DON CHRISTIAN GUT REVOREDO con Documento Nacional de Identidad número 52367985 y DOÑA RENATA MENAÑA NAVARRO, con Documento Nacional de Identidad número 07230900E, por coincidir con otras indubitadas obrantes en mi protocolo, y que han sido estampadas en el presente documento, extendido en tres folios de papel común que número y sello con el sello de la notaria.

Madrid, a veinte de abril de dos mil veintidós.

LIBRO: 4°

ASIENTO: 462/2022



Registro Mercantil de Madrid

El Registrador que suscribe CERTIFICA que la/s precedente/s copia/s son/duplica/s a su/s original/es que dejó archivado/s con el nº 6942 del legajo correspondiente
Madrid, 21 de IV 2022



**Proyecto común de fusión por
absorción de Prosegur Global CIT,
S.L.U. por parte de Prosegur Cash, S.A.**

En Madrid, 19 de abril de 2022



1. Presentación

Los órganos de administración de las sociedades Prosegur Cash, S.A. (la "**Sociedad Absorbente**") y Prosegur Global CIT, S.L.U. (la "**Sociedad Absorbida**"), han formulado este proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME").

El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente ha redactado, formulado y aprobado el presente proyecto común de fusión mediante acuerdo adoptado por escrito y sin sesión de fecha 19 de abril de 2022.

La operación de fusión por absorción proyectada implicará la integración de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la primera en beneficio de la segunda y la extinción de la Sociedad Absorbida, sin liquidación.

La Sociedad Absorbente es titular directa del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 LME, no será necesario (i) incluir en el proyecto de fusión las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 LME, (ii) los informes de los administradores ni de un experto independiente sobre el Proyecto de Fusión, ni (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

2. Denominación, tipo social, domicilio y datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades intervinientes en la operación de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1^a LME, se hacen constar a continuación las menciones correspondientes a denominación, tipo social, domicilio y datos de identificación de la inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades que participen en la fusión.

2.1 La Sociedad Absorbente

La denominación social de la Sociedad Absorbente es Prosegur Cash, S.A.; se trata de una sociedad anónima; tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Santa Sabina, número 8; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 40254, folio 217, hoja número M-619528 y está provista del NIF A-87498564.

2.2 La Sociedad Absorbida

La denominación social de la Sociedad Absorbida es Prosegur Global CIT, S.L.U.; se trata de una sociedad de responsabilidad limitada; tiene su domicilio social en Madrid,

en la calle Pajaritos, número 24; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 41369, folio 56, hoja número M-596430 y está provista del NIF B-87197182.

3. Incidencia de la fusión, en su caso, sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3ª LME, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.

4. Derechos especiales o títulos distintos de los representativos del capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4ª LME, se hace constar que no existen derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho ni opción de clase alguna en la Sociedad Absorbente.

5. Ventajas a atribuir en la Sociedad Absorbente al experto independiente que intervenga en la operación de fusión o a los administradores de las sociedades que participan de la fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5ª LME, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión, ni al experto independiente que intervenga en la operación de fusión dado que no procede su intervención.

6. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.7ª LME y en el Plan General de Contabilidad, se hace constar que las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida, a efectos contables, se entenderán realizadas por la Sociedad Absorbente con efectos desde el 1 de enero de 2022.

4



7. Estatutos de la Sociedad Absorbente

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.8ª LME, y en vista de lo anteriormente expuesto, los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente no se verán modificados como consecuencia de la fusión proyectada, y, por lo tanto, los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Absorbente son los que constan inscritos en el Registro Mercantil.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.3º LME, se hace constar que no se producirá aumento de capital social alguno como consecuencia de la operación de fusión por absorción proyectada y, en consecuencia, los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente no se verán modificados en su artículo relativo al capital social.

8. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la Sociedad Absorbida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.11ª LME, se hace constar que la fusión proyectada, en caso de que se apruebe, implicará el traspaso de todos los trabajadores de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia, en caso de que se apruebe la fusión, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida, cuando corresponda, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido esta última.

Al margen de lo anterior, no está prevista la generación de otras consecuencias jurídicas, económicas o sociales distintas a las descritas ni la adopción de otro tipo de medidas que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados con motivo de la operación de fusión.

Asimismo, se hace constar que la operación de fusión proyectada no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración ni tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de las sociedades intervinientes en la fusión.



9. Otras menciones

9.1 **Adopción, entre otros, del acuerdo de fusión por las sociedades intervinientes**

Según lo dispuesto en la normativa aplicable, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida procederán, en tiempo y forma, a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión, de los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, que son los incluidos en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2021, en la medida en que dichas cuentas han sido cerradas dentro de los seis meses anteriores a la fecha de este Proyecto de Fusión, de los correspondientes acuerdos relativos a la fusión, y de todos aquellos otros acuerdos que sean considerados oportunos para la plena ejecución de la operación de fusión proyectada. Los balances de fusión de ambas sociedades han sido verificados por el auditor de cuentas correspondiente a cada sociedad.

9.2 **Régimen fiscal**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que a la presente modificación estructural le será de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII del mencionado texto legal.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 LME, los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión se comprometen a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o a concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión.

El Proyecto de Fusión se redacta en tres (3) ejemplares originales firmados por cada uno de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida para su inserción en la página web de la Sociedad Absorbente (www.prosegurcash.com) y para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, el carecer la Sociedad Absorbida de una página web corporativa.

Y a los efectos legales oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 LME, los integrantes de los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, formulan el presente Proyecto de Fusión, en Madrid, a 19 de abril de 2022.

* * *



[Hoja de firmas del proyecto de fusión de Prosegur Global CIT, S.L.
por parte de Prosegur Cash, S.A.]

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROSEGUR CASH, S.A.

Presidente del Consejo de Administración
Don Christian Gut Revoredo

Consejero Delegado
Don José Antonio Lasanta Luri


Consejero
Doña Chantal Gut Revoredo

Consejero
Don Antonio Rubio Merino




[Hoja de firmas del proyecto de fusión de Prosegur Global CIT, S.L.
por parte de Prosegur Cash, S.A.]


EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROSEGUR CASH, S.A.



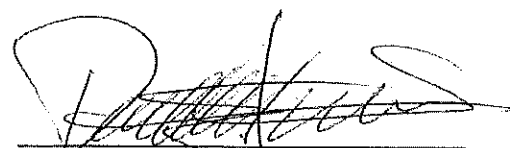
Consejero
Don Claudio Aguirre Pemán



Consejero
Don Pedro Guerrero Guerrero



Consejero
Doña María Benjumea Cabeza de Vaca

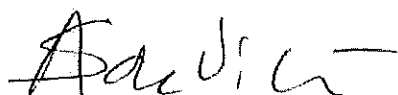


Consejero
Don Daniel Entrecanales Domecq

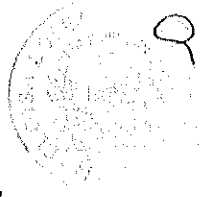
[Hoja de firmas del proyecto de fusión de Prosegur Global CIT, S.L.
por parte de Prosegur Cash, S.A.]



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROSEGUR CASH, S.A.



Consejero
Doña Ana Sainz de Vicuña Bemberg



*[Hoja de firmas del proyecto de fusión de Prosegur Global CIT, S.L.
por parte de Prosegur Cash, S.A.]*

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE PROSEGUR GLOBAL CIT, S.L.

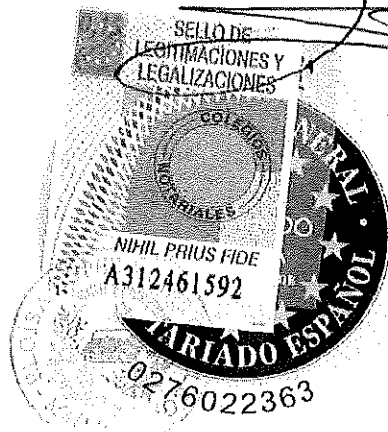
PROSEGUR CASH S.A.
Representante persona física
Don Javier Hergueta Vázquez

LEGITIMACIÓN. - YO, ELOISA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO, Notario de esta Capital y Colegio, DOY FE, Que, considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON CHRISTIAN GUT REVOREDO, DON JOSE ANTONIO LASANTA LURI, DOÑA CHANTAL GUT REVOREDO, DON ANTONIO RUBIO MERINO, DON CLAUDIO AGUIRRE PEMAN, DON PEDRO GUERRERO GUERRERO, DOÑA MARIA BENJUMEA CABEZA DE VACA, DON DANIEL ENTRECANALES DOMECQ, DOÑA ANA SAINZ DE VICUÑA BEMBERG Y DON JAVIER HERGUETA VAZQUEZ, por ser coincidente con otras que aparecen en mi protocolo, y que están estampadas en el documento que antecede, compuesto por nueve folios de papel común, que número y sello con el sello de la Notaria.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintidós.

LIBRO: 4º

ASIENTO: 461/2022





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2022/ 62.879,0
DIARIO	3.227
ASIENTO	611

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 34.442 FOLIO: 50
SECCION: 8 HOJA: M-619528
INSCRIPCION: 18/M

Entidad: PROSEGUR CASH SA

Madrid, 21 de abril de 2022

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

*****72,87 € más IVA y suplidos, en su caso

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulan de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGDD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 62.879,0/2022)

PROSEGUR CASH SA - A87498564

Publicación proyecto de fusión/escisión

Insertado con fecha 19 de abril de 2022 en la pagina web corporativa "www.prosegurcash.com" de la sociedad "PROSEGUR CASH SA" el proyecto de fusión de dicha Sociedad.

Datos Registrales:

Tomo: 34442 , Libro: 0 , Folio: 50 , Sección: 8 , Hoja : M 619528
Inscripción o anotación : 18/M Año Pre.: 2022

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en la LOPDGDD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.